



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su

ACUERDO NÚMERO 024/2007

competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero, del Código Electoral antes invocado, la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---V. Que el dieciocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la instalación del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil siete al diecisiete de enero de dos mil quince, quedando integrado con los siguientes Magistrados: Miguel Covián Andrade, Presidente; Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez;-----

---VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5º, fracción V y 42 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, es atribución del Pleno designar a los Secretarios Auxiliares, con base en las propuestas que formulen los Magistrados;-----



---VII. Que los artículos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal, señalan los requisitos que deben cumplir los aspirantes a Secretarios Auxiliares, así como el marco de sus atribuciones, respectivamente;-----

---VIII. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z), del Código Electoral local y 5º, fracción XVIII, del Reglamento Interior Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

---IX. Que en esta fecha, el Magistrado Miguel Covián Andrade, sometió a la consideración del máximo Órgano de Decisión los nombramientos de los licenciados Baldomero Mendoza López y Marco Antonio Martínez Ramírez, para que ocupen las plazas de Secretarios Auxiliares, con efectos a partir del doce de febrero de este año, ambos adscritos a su Ponencia; al respecto, los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron aprobar en sus términos, las propuestas en cuestión, en virtud de que dichos profesionistas cumplen con los requisitos previstos en los numerales a que alude el Considerando VII del presente Acuerdo. Las profesionistas en comento rindieron la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el día de la fecha, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

---X. Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General, a efecto de que comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **A C U E R D O:** -----

-

PRIMERO. Se aprueban los nombramientos de los licenciados Baldomero Mendoza López y Marco Antonio Martínez Ramírez, para que ocupen las plazas de Secretarios Auxiliares, con efectos a partir del doce de febrero de este año, ambos adscritos a la Ponencia del Magistrado Miguel Covián Andrade; en virtud de que dichos profesionistas cumplen con los requisitos previstos en los numerales a que alude el Considerando VII del presente Acuerdo. Los profesionistas en comento rindieron la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, el día de la fecha, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,-----

SEGUNDO. Comuníquese el contenido de este Acuerdo, en los términos señalados en el Considerando X del presente proveído.-

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 230,



inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**